



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2020-A-MPA/SG.

Anta, 26 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGION CUSCO

VISTO:

La Carta N° 02-2020-MPA/RMPA-BCB por el cual se pone de conocimiento que la Minuta y Escritura Pública para la transferencia del Policlínico Móvil esta para su suscripción y el Acuerdo de Consejo Extraordinario N° 12-2020-CM-MPA/SG por el cual se otorga facultades al Titular del Pliego para suscribir todos los actos jurídicos para la donación del Policlínico Móvil del Organismo No Gubernamental Ayuda en Acción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...) y el Art. 24 del Mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, por acuerdo de Concejo Ordinario N° 08 – 2019 - CM-MPA/SG, se ha acordado por Unanimidad la DELEGACIÓN DE ENCARGATURA DE ALCALDÍA DE FORMA DEMOCRÁTICA A LOS SEÑORES REGIDORES EN AUSENCIA DEL ALCALDE, por lo que se faculta que la delegación puede ser rotatoria.

Que, La Carta N° 02-2020-MPA/RMPA-BCB por el cual se pone de conocimiento que la Minuta y Escritura Pública para la transferencia del Policlínico Móvil se encuentra en la Notaria Laos de Lama de la ciudad de Lima para la firma del Titular del Pliego el 27 del presente mes y año y el Acuerdo de Consejo Extraordinario N° 12-2020-CM-MPA/SG por el cual se otorga facultades al Titular del Pliego para suscribir todos los actos jurídicos para la donación del Policlínico Móvil del Organismo No Gubernamental Ayuda en Acción

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Sra. Regidora Yoni Hinojosa Tito por el día 27 de noviembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Wiliam Loaiza Ramos
ALCALDE